

Acuerdo de delegación de competencias

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de Julio de 2003, fue creada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Por resolución de la alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, fueron nombrados miembros de la Comisión de Gobierno y tenientes de alcalde los siguientes Concejales:

Don Jesús Rodríguez Fernández.

Don Emilio Fernández García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del RD) 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2003, se delegaron en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

Las enumeradas en el artículo 22.2 letras j), m), n), ñ) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por resolución de la alcaldía de 19 de septiembre de 2003, se delegó en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

Las enumeradas en el artículo 21.1 letras g), j), n), ñ), o), q) y r), así como la potestad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por esta Comisión o Órgano delegado.

Lo que se expone al público en conformidad a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Arroyal de los Carabeos, 30 de septiembre de 2003.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

03/11737

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo para el Centro de Documentación.

La Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Cantabria (CES) en su reunión del día 24 de Septiembre de 2003, acordó convocar pruebas selectivas para personal laboral, destinadas a Licenciados en Comunicación Audiovisual para proveer una plaza de Técnico de Documentación/Gabinete de Prensa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Descripción del puesto de trabajo: Responsable Técnico del Centro de Documentación y Gabinete de Prensa.

Tareas principales y derivadas de la organización del centro de documentación del CES, archivo, información interna, relación con otros órganos del CES y medios de comunicación.

Régimen Jurídico -	Contrato laboral indefinido con período de prueba.
Categoría Profesional -	Titulado Superior.
Jornada Laboral -	37,5 horas.
Centro de Trabajo -	Consejo Económico y Social de Cantabria.

MODALIDAD DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas constarán de dos fases, denominadas de oposición y de concurso. La oposición consistirá en la superación de dos ejercicios y el concurso, en la valoración de los méritos de los aspirantes.

NORMAS GENERALES

1.- Condiciones y requisitos de participación.

1.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquéllos Estados que en virtud de

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos dieciocho años de edad.

No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del Título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

1.2.- Todos estos requisitos deberán de ser acreditados, caso de superarse el proceso selectivo.

2.- Presentación de solicitudes.

2.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General del Consejo Económico y Social de Cantabria (Paseo de Pereda, nº 31-2º, 39004 Santander), y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo a la presente convocatoria, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», solicitud que irá acompañada de fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de su renovación.

2.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo señor. Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria y se presentarán en el citado Registro. Los meros errores de hecho que pudieran derivarse de la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia escrita de los interesados.

3.- Derechos de examen.

3.1.- Los derechos de examen serán de 24 euros y serán objeto de ingreso en la cuenta corriente número 2066-0008-84-0200030527 de Caja Cantabria, abierta a nombre de «Consejo Económico y Social de Cantabria».

3.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá figurar el sello de la entidad financiera donde se realice el pago de los derechos de examen.

3.3.- Estarán exentos del pago de estos derechos de examen los interesados que se encuentren en situación legal de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.4.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público y no serán objeto de devolución, exceptuándose a los interesados que fueran excluidos del proceso selectivo por no reunir los requisitos de participación exigidos en esta convocatoria y previa instancia presentada al efecto por aquéllos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto 49/1985, de 10 de Junio, sobre indemnizaciones por razón de servicio (Boletín Oficial de Cantabria, número 95, de 14 de Junio de 1985).

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede.

4.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del Presidente del CES, aprobando la relación definitiva de aspirantes